

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0666

MAT: DISPONE PAGO A INSTITUCIÓN QUE INDICA  
POR CESIÓN DE CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO.

SANTIAGO, 16 NOV 2017

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.981, de 2016, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017, 3°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4°) Decreto Supremo N° 98 de 2015 que nombra a doña Desiree López de Maturana Luna en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 5°) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 6°) Resolución Exenta N° 015/242, del 20 de abril de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Contrato de Arriendo entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Cogan Grupo Norte S.A"; y demás documentos tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de marzo de 2015, ante don Camilo Valenzuela Riveros, Notario Público de la Primera Notaría de Providencia, se celebró el contrato de Arrendamiento entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el arrendador sociedad "Cogan Grupo Norte S.A"., RUT N° 86.422.800-3, representada por don Miguel Ángel García Gutiérrez, Cédula Nacional de Identidad N° 14.756.884-6, con domicilio para estos efectos en calle Los Conquistadores N° 1951, Comuna de Providencia, por la propiedad ubicada en calle Marchant Pereira N° 1030, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

2.- Que, el acuerdo suscrito tiene como finalidad, de manera única y exclusiva, la instalación de oficinas con el objeto de desarrollar actividades propias del giro de la Institución arrendataria.

3.- Que, con fecha 26 de marzo de 2015, fue practicada la inscripción de la escritura pública otorgada en la notaría previamente individualizada en el considerando primero del presente acto en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 16.807, Número 19.515 del año 2015, anotándose en el libro repertorio bajo el número 31.620 del año 2015

4.- Que, dicha contratación se aprobó mediante Resolución Exenta N°015/00242 de fecha 20 de abril de 2015.

5.- Que, por Escritura Pública de fecha, 11 de abril de 2017, ante el Notario Público Clovis Toro Campos, Notario Público Titular de la Décima Tercera Notaría de Santiago, se acordó la transformación de la sociedad, la que era Sociedad Anónima Cerrada a una Sociedad por Acciones, siendo transformada a Grupo Norte Facility SpA, la que se encuentra inscrita a fojas 34445, Número 18902 del año 2017 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.



6.- Que, posteriormente por Escritura Pública de fecha, 31 de agosto de 2017, inscrita en el Repertorio N° 14612 de la Cuarta Notaría Pública de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, el Grupo Norte Facility SpA – ex Cogan Grupo Norte S.A.- cedió los derechos y obligaciones que en su calidad de arrendadora le correspondían en el Contrato de Arrendamiento suscrito con JUNJI, a la Sociedad ASIS Chile SpA.

7.- Que, la citada cesión, de fecha, 31 de agosto de 2017, corresponde al arriendo del inmueble ubicado en Marchan Pereira N° 1030, comuna de Providencia, Región Metropolitana, citado en el considerando primero del presente acto. El cual fue notificado mediante carta recibida por la Institución el 04 de octubre de 2017.

8.- Que, la citada cesión se ajusta a lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato de arrendamiento con el número 2 del Artículo 1692 del Código Civil, que señala: *“Estarán obligados a respetar el arriendo: 2º. Todo aquel a quien se transfiere el derecho del arrendador, a título oneroso, si el arrendamiento ha sido contraído por escritura pública; exceptuados los acreedores hipotecarios”.*

**RESUELVO:**

1. **PÁGUESE** a la empresa “ASIS CHILE SPA”, RUT N° 76.734.166-0, la renta mensual correspondiente al arriendo de 90 UF (Noventa Unidades de Fomento), la que será pagada de la forma establecida en la cláusula cuarta del contrato de arriendo, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente informada por la carta de fecha 03 de octubre de 2017, N° 67042417278 del Banco Internacional.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

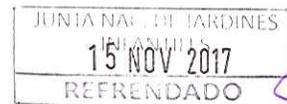


DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DLdeML/LRM/MJS/CGDC/CCT/APF/SMV/ERG/erg

**Distribución:**

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Departamento de Recursos Financieros
- Departamento de Planificación
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes y Archivos.
- I.F.: 467(4)/2017



dn 1492 folio 5650